

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, así como plantear la recusación de la Funcionaria Instructora por causas legalmente previstas.

Expediente: AL-26/03-EP.

Interesado: Fantasía Mítica, S.L. CIF B-04353751, C/ San Pedro, 4. 04002, Almería.

Infracción: Muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/99.

Sanción: De 30.050,61 a 601.012,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 7 de octubre de 2003.

Plazo notificado: Quince días hábiles.

Almería, 5 de noviembre de 2003.- El Delegado de Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de Real Decreto 1398/93.

Expediente: H-62/03-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Zona Lúdica C. B.-C/ Puerto, núm. 1. Huelva.

Hechos denunciados: Con fecha 13 de septiembre de 2003, se hace constar por la Unidad de Policía adscrita a esta Delegación que el local no reúne las condiciones exigidas en el Nomenclátor y el Catálogo de Establecimientos Públicos para ser explotado al ser, de facto, una discoteca al aire libre. Se hace constar también por dicha Unidad que el establecimiento carece del documento de titularidad, aforo y horario y seguro de responsabilidad civil. Asimismo, que no dispone de Licencia Municipal de Apertura. De idéntica forma, no existió durante ese día ni servicio de admisión ni servicio de vigilancia conforme a las previsiones legales, tanto en número como en legitimidad.

Al margen de ello, se hace constar que tanto por el encargo del local como por las indicaciones que recibió telefónicamente por parte del titular del establecimiento, se obstaculizaron las labores de vigilancia y control, al negarse ambos a facilitar cualquier tipo de información al respecto.

Por otra parte, los días 24, 30 de agosto y 13 de septiembre se comprobó por la Guardia Civil cómo a las 8 de la mañana los dos primeros días y a las 7,40 el tercero, el establecimiento mencionado permanecía abierto y en funcionamiento, permitiendo la entrada de más personas al interior y continuando con la venta de bebidas alcohólicas.

Con fecha 18 de septiembre del corriente, se remitió parte de las denuncias citadas al Ayuntamiento de Punta Umbría con el fin de que informase de las medidas adoptadas en relación con los hechos que eran de su competencia, sin que hasta la fecha se tenga constancia de actividad administrativa alguna por parte de dicho órgano. Al margen de ello, y por averiguaciones practicadas en la misma Corporación, consta que dicho local carece de licencia de apertura.

Infracciones: Arts. 2, 3, 7.1, 14.c), 14.b) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y art. 2.1.g) de la Orden de 25 de marzo de 2002.

Tipificación: Arts. 20.1, 20.9, 19.12, 19.10 y 20.19 de la Ley citada.

Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 22 de la misma Ley, las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa comprendida entre 300,51 a 30.050,61 euros y las muy graves entre 30.050,61 a 601.012,10 euros.

Huelva, 29 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de modificación de anteproyecto del parque eólico Cerro de la Higuera. (PP. 4167/2003).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE 28.11.97), Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE 27.12.00); Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 31.5.94) y Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA 23.12.95), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.

Domicilio: Avda. San Francisco Javier, 15. Edif. Capitolio. Sevilla.

Finalidad: Modificación anteproyecto Parque Eólico «Cerro de la Higuera» consistente en reubicación y cambio de modelo y número de aerogeneradores. La solicitud primitiva fue sometida a trámite de información pública en BOJA de fecha 3.5.2001 y BOP de fecha 7.5.2001 a los efectos de autorización y prevención ambiental.

Situación: Cerro de la Higuera.

Características:

- 25 aerogeneradores sobre torres de acero accionados por turbinas de 3 palas, generador asíncrono de 2.000 KW de potencia nominal y tensión de generación 690 V; cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.100 KVA de potencia y relación 0,69/20 KV.
- Red eléctrica subterránea en 20 KV con cable tipo DHZ1 12/20 KV Al.
- Potencia total: 50 MW.

Términos municipales afectados: Ardales y Teba.

Referencia. Expte.: CG-86.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda, de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta y formularse al mismo tiempo

las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 10 de octubre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de modificación de anteproyecto de Parque Eólico Los Caballos. (PP. 4206/2003).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE 28.11.97), Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE 27.12.00); Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 31.5.94) y Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA 23.12.95), se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Sistemas Energéticos del Sur, S.L.

Domicilio: Avda. San Francisco Javier, 15; 41005, Sevilla.

Finalidad: Modificación anteproyecto Parque Eólico «Los Caballos», consistente en reubicación y cambio de modelo y número de aerogeneradores. La solicitud primitiva se tramitó a nombre de Horizontes de Energía, S.A., sociedad que cedió todos los derechos de la instalación que nos ocupa al peticionario actual, según documento de fecha 9.7.03; fue sometida a trámite de información pública en BOJA de fecha 29.12.2001 y BOP de fecha 29.11.2001 a los efectos de autorización y prevención ambiental.

Características:

- 18 aerogeneradores sobre torres de acero accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor 80-90 m, generador síncrono de 2.000 kW de potencia nominal y tensión en bornas 690 V; cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.100 KVA, relación de transformación 20/0,69 kV.
 - Red eléctrica subterránea de 20 kV con conductor tipo DHZ1 12/20 kV.
 - Potencia total a instalar: 36 MW.
- Término municipal afectado: Sierra de Yeguas.
Referencia Expte.: CG-37.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 22 de octubre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de modificación de anteproyecto de Parque Eólico El Perejil. (PP. 4205/2003).

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE 28.11.97), Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de

energía eléctrica (BOE 27.12.00), Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 31.5.94) y Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA 23.12.95), se abre información pública sobre el expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.

Domicilio: Avda. San Francisco Javier, 15-4.ª planta. 41005, Sevilla.

Finalidad: Modificación anteproyecto Parque Eólico «El Perejil» consistente en reubicación y cambio de modelo y número de aerogeneradores. La solicitud primitiva fue sometida a trámite de información pública en BOJA de fecha 14.11.2002 y BOP de fecha 4.11.2002 a los efectos de autorización y prevención ambiental.

Características:

- 16 aerogeneradores sobre torres de acero accionados por turbinas de 3 palas, generador asíncrono de 2.000 kW de potencia nominal y tensión de generación 690 V; cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.100 kVA de potencia y relación 0,69/20 kV.
- Red eléctrica subterránea en 20 kV con conductor Al tipo DHZ1 12/20 kV.
- Potencia total: 32 MW.

Términos municipales afectados: Gaucín.

Referencia Expte.: CG-64.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples-1.ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 30 de octubre de 2003.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores a la Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución del expediente sancionador núm. 97/03 (BOJA núm. 215, de 7.11.2003).

Advertido error en el texto de la Resolución de 22 de octubre de 2003 de esta Delegación por la que se hace pública la Resolución del expediente sancionador núm. 97/03, publicado en BOJA núm. 215, de 7 de noviembre, pág. 23.409, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 23.409, primera columna, segunda disposición, donde dice: «97/03» debe decir: «93/03»; y donde dice: «intentada sin efecto la notificación del acuerdo de iniciación», debe decir: «intentada sin efecto la notificación de la resolución».

Sevilla, 7 de noviembre de 2003